



CONCEJO

MUNICIPAL DE VIOTA

Equidad, Desarrollo y Compromiso

RESOLUCION DE APERTURA No. 007-2026

(ENERO 13 de 2026)

Por medio del cual se ordena la apertura de un proceso de selección según lo ordenado en el Decreto 1510 de 2013 y la ley 1150 de 2007 y Ley 80

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIOTA CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

El Concejo Municipal de Viotá, en cumplimiento del principio de planeación, utilización adecuado de los recursos y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, presenta a continuación el estudio previo para adelantar el proceso de contratación, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, y la consecuente celebración del contrato para contratar servicio de cafetería vigencia 2025.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

QUE el Concejo Municipal es una Corporación Administrativa elegida popularmente para periodos de cuatro (4) años, conformado en la actualidad por 11 concejales con funciones establecidas por la Constitución Política de Colombia, entre las que se encuentran: ejercer el control político, seguimiento a los procesos, planes y programas de la Administración Central, sesionar para la aprobación de Acuerdos, citaciones e invitaciones a representantes de entidades, Administración Municipal, escuchar y atender a la Comunidad, con un personal de planta y de apoyo a la gestión requerido para la realización y optimización de procesos necesarios y requeridos, favoreciendo el adecuado funcionamiento administrativo de la Entidad.

Que el Concejo Municipal de Viotá Cundinamarca, requiere permanentemente suministro de servicios de cafetería a los Honorables concejales, durante las sesiones ordinarias y reuniones de comisión permanente, en la vigencia 2026.

Que el Concejo Municipal de Viotá no tiene contemplado dentro de su planta de personal estos cargos que garanticen la atención y suministro de este servicio.

Que el Concejo Municipal de Viotá, en aras de asegurar el cumplimiento de la función Administrativa que corresponde, es primordial contar con el suministro específico de Cafetería, a fin de garantizar la efectividad de las funciones como corporación y cumplir con las actividades correspondientes a sus procesos y proyectos misionales.

Que se hace necesario contratar el suministro de Cafetería con una persona natural o jurídica especializada que posea toda la responsabilidad necesaria para prestar este



CONCEJO

MUNICIPAL DE VIOTA

Equidad, Desarrollo y Compromiso

servicio eficientemente, en forma rápida y oportuna sin generar relaciones laborales, ni vulnerar los derechos laborales de las personas vinculadas.

Que en el presupuesto del Concejo Municipal para el año 2026, se encuentra un rubro destinado dentro de los gastos de funcionamiento para tal efecto.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto: contrato de SUMINISTRO DE CAFETERIA A LOS HONORABLES CONCEJALES DURANTE LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y DE COMISIONES PERMANENTES, EN LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE VIOTA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Modalidad de selección: Para desarrollar el objeto se procederá mediante selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con el Decreto 1510 de 2013 y ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Lugar de consulta de los pliegos: Los pliegos se podrán consultar en la pagina de contratación estatal SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Se convoca a las veedurías ciudadanas debidamente conformadas a hacerse participe en la vigilancia y control del presente proceso de selección, así como en la adjudicación y ejecución del contrato respectivo.

Las veedurías podrán inscribirse ante la Secretaria del Concejo, y el cronograma respectivo y atender sus solicitudes.

ARTÍCULO QUINTO: Certificado de disponibilidad presupuestal: Se anexa a la presente resolución el certificado de disponibilidad No. 0003 de enero 13 de 2026

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el concejo Municipal, de Viotá a los trece días del mes de enero de dos mil veintiséis

YESID EDUARDO CARO VELASQUEZ

Presidente del Concejo



CONCEJO

MUNICIPAL DE VIOTA

Equidad, Desarrollo y Compromiso